



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay

REF: POR LA CUAL SE ESTABLECE PRÓRROGA DE PLAZO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA QUE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS CONTRATEN A AUDITORES EXTERNOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2020.

RES. CNV CG N° 15/20.-
Acta de Directorio N° 045/2020 de fecha 23 de abril de 2.020

Asunción, 23 de abril de 2.020.

VISTO: La Ley N° 5.810/17 “Mercado de Valores”, la Ley N° 6524/2020 “Que declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”, el Decreto N° 3506/20 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6524/2020”, la Resolución CNV CG N° 6/19 de fecha 13 de diciembre de 2019 que aprueba el Reglamento General del Mercado de Valores, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 165 de la Ley de Mercado de Valores en su incisos b) y c) expresan que: *“Son funciones de la Comisión:...b) reglamentar, mediante normas de carácter general, las leyes relativas al mercado de valores;... c) fomentar y preservar un mercado de valores competitivo, ordenado y transparente;...”*.

Que, el artículo 10°, Capítulo Único, del Título 32 - Disposiciones Varias y Finales, del Reglamento General del Mercado de Valores, aprobado por Resolución CNV CG N° 06/19, que establece sobre la contratación de auditores, cuanto sigue: *“Las entidades fiscalizadas por la Comisión deben contratar a los auditores para la realización de la auditoría de los estados financieros dentro de los cinco meses contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, para la auditoría correspondiente”*.

Que, ante las medidas de prevención del riesgo de expansión del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional, dispuestas por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el país se encuentra en un escenario de coyuntura excepcional, con un impacto que afecta adversamente en el desarrollo normal de actividades.

Que, atendiendo a las disposiciones legales y normativas citadas ut supra, resulta necesario en carácter excepcional, establecer la prórroga del plazo hasta el 30 de setiembre de 2020, para la contratación de auditores externos para la realización de la auditoría de los estados financieros del ejercicio 2020, para las entidades fiscalizadas.

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

1°.- ESTABLECER en carácter excepcional a las Entidades inscriptas en el Registro de la Comisión, la prórroga hasta el 30 de setiembre del año 2.020, del plazo para



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay

REF: POR LA CUAL SE ESTABLECE PRÓRROGA DE PLAZO DE CARÁCTER EXCEPCIONAL PARA QUE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS CONTRATEN A AUDITORES EXTERNOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2020.

RES. CNV CG N° 15/20.-

Acta de Directorio N° 045/2020 de fecha 23 de abril de 2.020

la contratación de auditores externos, para la realización de la auditoría de los estados financieros del ejercicio 2020.-----

2°.- ESTABLECER que la disposición de la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Presidencia de la República del Paraguay. -----

3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y, archivar.-----

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO. DIGITALMENTE) ***JOSHUA DANIEL ABREU BOSS, Presidente***
FERNANDO A. ESCOBAR E., Director
LUIS M. TALAVERA I., Director
OSVALDO A. GAUTO G., Director

CERTIFICO, que la presente copia es fiel a su original.-

Abg. MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General